



DECRETO 70/2009, de 27 de marzo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Implantación de planes de emergencia en las presas de Hervás, Acebo y Arrocerzal". (2009040075)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto es de imperiosa necesidad acometer, en coordinación con las autoridades competentes en materia de protección civil, la organización y planificación de los recursos humanos y materiales necesarios para controlar los factores de riesgo en situaciones de emergencia que puedan comprometer la seguridad de cada presa.

Para la implantación del plan se ha evaluado la situación actual de las presas de Hervás, Acebo y Arrocerzal, incluyendo el presente proyecto las actuaciones de instalación de sala de emergencia, implantación de sistemas de comunicaciones, reparación del sistema de telemedida del embalse e implantación de sistema de aviso a la población.

El proyecto fue aprobado en fecha 11 de noviembre de 2008 y la información pública se practicó por Resolución de 12 de febrero de 2009 (DOE n.º 34, de 19 de febrero de 2009), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de marzo de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Implantación de planes de emergencia en las presas de Hervás, Acebo y Arrocerzal", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 27 de marzo de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ